

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de Villa del Son, S.L., con DNI-CIF provisional nº B-42.210.591 y último domicilio conocido en Rota de Calatañazor, s/n de Soria, la Resolución de esta Alcaldía nº 2015-0008, de 16 de enero de 2015, y su correspondiente liquidación tributaria por cambio de titularidad para bar-cafetería en Centro Comercial Camaretas, Local OR-6 de Golmayo, perteneciente a este término municipal, por importe de 30,00 €, mediante la inserción de este documento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Soria, abriéndose un plazo para el pago de dicha liquidación por término de 2 meses, a contar desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Ctra. de Valladolid, 34 (actualmente La Fuente, 8 de Carbonera de Frentes), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por el interesado/quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes; así como para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. Mail: ayuntamiento@golmayo.es.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el art. 165 de la Ley General Tributaria. Dicha liquidación deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento de Recaudación, en periodo voluntario, advirtiéndose que de no ser atendidos se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación del recargo (20%) e intereses legales que correspondan.

Golmayo, 20 de abril de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1529

BOPSO-51-04052015